



*H. Concejo Deliberante*

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON SANCIONA CON

FUERZA DE:    O R D E N A N Z A.    520

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, siguiendo los procedimientos legalmente establecidos, a efectuar la venta de los siguientes bienes de propiedad Municipal: 1) Topadora Marca International, modelo T.D. 20 B.N.P. 3983; 2) Una Grúa marca FAMAG, modelo F 500-0, motor Fiat 60-R, Nro. 045622, serie 261; y 3) Una Grúa marca FAMAG, modelo F 500-0 serie 270.-

Artículo 2º: Los fondos obtenidos por la venta de los bienes detallados en el artículo anterior se aplicarán al pago de parte del precio de una barredora o en su caso, al recupero parcial de las sumas que deban invertirse para la adquisición de la misma, o al rubro Máquinas Motores y Herramientas, del Presupuesto Municipal.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

(B) EL DIA 22 DE MARZO DE 1985.-